

**DEL DIP. JHONATAN JARDINES FRAIRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A APLICAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE REVISEN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA POR LAS COMPAÑÍAS CONCESIONARIAS DE NOMBRES AXTEL, S.A. DE C.V. Y TELMEX S.A. DE C.V., EN EL SERVICIO DE BANDA ANCHA Y LÍNEA TELEFÓNICA.**

El suscrito, diputado **JHONATAN JARDINES FRAIRE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes;

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Las telecomunicaciones serán consideradas como servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

**SEGUNDA.-** En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

**TERCERA.-** Cabe mencionar que en tratándose de el servicio de Internet de banda ancha no es necesario una línea telefónica, tal y como se exige por estas compañías, ya que si bien es cierto se puede adquirir el acceso a Internet desde un proveedor de servicios de Internet (ISP, por sus siglas en inglés). La conexión puede llegar a través de una línea telefónica con un servicio como el DSL, o a través del cable coaxial de un televisor para el servicio de módem por cable o a través de un cable especial de fibra óptica; en el caso de lugares muy remotos para que estas líneas lleguen, algunos ISP venderán el acceso a su red de internet por satélite, que no requiere de un cable. Otra opción inalámbrica en algunas zonas es acceder a Internet a través de una red telefónica celular.

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a las dependencias de nombres Comisión Federal de Telecomunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Procuraduría Federal del Consumidor para que dentro del marco de sus atribuciones y competencias, acuerden los mecanismos técnicos y legales necesarios entre estos, para realizar la revisión de contratos de prestación de servicios en relación con la contratación de banda ancha de las empresas de nombre Axtel, S.A. de C.V. y Telmex S.A. de C.V. con la ciudadanía en general, toda vez que éstas exigen a los usuarios al contratar el servicio de banda ancha, a contratar una línea telefónica con lo cual obliga al consumidor a contratar dos servicios en lugar de uno.

**SEGUNDO.**La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,exhorta a las dependencias de nombres Comisión Federal de Telecomunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Procuraduría Federal del Consumidor como resultado de las observaciones resultantes de la revisión técnico-legal, instauren, si así amerita, procedimientos administrativos, conforme a sus competencias y atribuciones, para evitar estas prácticas en un futuro.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 23 de julio de 2013

**Suscribe,**

**DIP. JHONATAN JARDINES FRAIRE**